



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. L.E. **VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO**, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO POR LOS C.C. **LIC. GLORIA LORENA BOTELLO OROZCO Y DR. ROBERTO CÓRDOVA OVALLE**, SUBDIRECTORA JURÍDICA Y SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL SEDIF"** Y POR OTRA PARTE **LA SECRETARIA DE LAS MUJERES "SEMUJER"** REPRESENTADA POR LA C. **LEM. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA DEPENDENCIA"** Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- Declara.- "EL SEDIF":

I.1.- Que El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada mediante Decreto No. 442 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007, y sus reformas del 23 de marzo de 2013, del 24 de febrero del 2018 y última reforma 26 de diciembre del 2020, mediante decretos 564 y 287 respectivamente publicadas en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

I.2.- Que su Director General es el C. L.E. **VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO**, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor en fecha 03 de febrero de 2022 por el C. **LIC. DAVID MONREAL ÁVILA** Gobernador del Estado de Zacatecas, así mismo estar facultado para celebrar el presente convenio en armonía con lo dispuesto en el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas y 21 Fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.



I.3.- Que tiene como objetivo la promoción de la Asistencia Social, la Prestación de servicios en ese campo, así como el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven las instrucciones públicas y privadas.

I.4.- Que para ampliar la cobertura de los Servicios de Asistencia Social, establecerá una relación debidamente coordinada con las dependencias de la Administración Pública Estatal y Federal, en beneficio de las personas que habitan en todos los rincones del Estado.

I.5.- Que para los efectos legales de este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada No. 102, Col. La Encantada de la Ciudad de Zacatecas, C.P. 98088.

I.6.- Que con el fin de dar cumplimiento a su objetivo social es su deseo suscribir el presente convenio.

II.- Declara.- “LA DEPENDENCIA”:

II.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo, integrante de la Administración Pública Centralizada, según lo previsto por el artículo 25, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

II.2.- Que la **C. LEM. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA**, Secretaria de las Mujeres, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor, por el **LIC. DAVID MONREAL ÁVILA**, Gobernador del Estado de Zacatecas, en fecha 23 de octubre Del 2023 y cuenta con atribuciones para celebrar el presente convenio, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12,22,24, Fracción I De la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; así como 8 , fracción I Y VI del Régimen Interno de la Secretaría de las Mujeres.0

II.3.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción I, II, Y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, tiene entre sus atribuciones las siguientes: Formular la Política pública, planes, programas y acciones encaminadas al empoderamiento social, económico político y cultural de las mujeres en el Estado realizar acciones que promuevan y difundan los derechos humanos de las mujeres que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados,



convenciones y protocolos internacionales que hayan sido ratificados por el Estado Mexicano, así como la Constitución del Estado y las Leyes que de estos emanen; y coadyuvar en la construcción de nuevas relaciones igualitarias entre mujeres y hombres entre sectores de la sociedad, y entre el Estado y la sociedad, para acceder a un desarrollo humano y sustentable de las mujeres.

II.4.- Que para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Circuito Cero del Gato, Edificio K, Primer paso, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas.

II.5.- Que es su deseo celebrar el presente convenio de colaboración.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Las partes se reconocen amplia y mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan en la celebración del presente instrumento legal, por lo que renuncian expresamente a cualquier excepción o defensa que por personalidad pudieran oponerse en caso de litigio. Así mismo, manifiestan que no existe error, dolo, violencia mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiese afectar la validez del mismo, por lo que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes que en este acto intervienen estipulan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL SEDIF"** y **"LA DEPENDENCIA"** para coordinar la ejecución de acciones que contribuyan a la realización del Programa denominado **"LO MEJOR DE ESTA TIERRA ERES TÚ"**, por lo que a través del presente se establecen mecanismos de intercambio de información, colaboración y coordinación entre **"LAS PARTES"**, con la finalidad de llevar a cabo el programa, dentro del cual participarán los 58 Municipios de la entidad; y donde intervendrán representantes de distintas dependencias del gobierno federal y estatal.

SEGUNDA.- ACUERDO.- **"LAS PARTES"** convienen en realizar, dentro de sus facultades y atribuciones que a cada una le compete, la adecuada coordinación, concertación y



desarrollo de acciones tendientes a llevar a cabo el Programa denominado **“LO MEJOR DE ESTA TIERRA ERES TÚ”**, con la finalidad de elevar la calidad de vida de las familias y comunidades de los 58 municipios de la entidad, acercándoles servicios y tramites que **“LAS PARTES”** ofrezcan.

TERCERA.- EVALUACIÓN.-Las acciones a que se refiere la cláusula que antecede deberán ser evaluadas por **“EL SEDIF”** a través de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional y del Departamento de Vinculación Institucional y demás personal involucrado de manera permanente; evaluación que se extiende a la rendición de informes de los distintos apoyos que **“EL SEDIF”** llevará a cada municipio durante el programa **“LO MEJOR DE ESTA TIERRA ERES TÚ”**, así como respecto de las actividades realizadas por **“LA DEPENDENCIA”**.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL SEDIF”.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia se obliga a realizar las siguientes acciones:

- 1.- Proporcionar la agenda de visitas semanales o quincenales según corresponda de los municipios al enlace que designe **“LA DEPENDENCIA”** con QUINCE DÍAS NATURALES de anticipación de la fecha exacta y horario dentro del cual deberá realizarse el programa **“LO MEJOR DE ESTA TIERRA ERES TÚ”** el cual estará sujeto a cambios por situaciones de fuerza mayor. En caso de que el programa **“LO MEJOR DE ESTA TIERRA ERES TÚ”** se desarrolle en los Estados Unidos Americanos, se informará a todos los que en el intervienen con un tiempo mínimo de anticipación de 60 días naturales, a efecto de realizar las gestiones necesarias para la participación;
- 2.- Elaborar los instrumentos necesarios para la planeación, seguimiento y evaluación del programa denominado **“LO MEJOR DE ESTA TIERRA ERES TÚ”**, poniendo a disposición de **“LAS PARTES”**, la plataforma digital para ello, otorgando la asesoría y capacitación que para este fin, solicite **“LA DEPENDENCIA”**;
- 3.- Llevar a cabo la convocatoria a la ciudadanía del municipio que corresponda, en coordinación con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, para la visita del programa **“LO MEJOR DE ESTA TIERRA ERES TÚ”** informando cuales dependencias estatales y federales participan, los programas, trámites y servicios con que las mismas cuentan y los requisitos y documentos necesarios para acceder a ellos.
- 4.- Coordinar la asistencia puntual y participación eficaz de las dependencias federales y estatales que participen en la ejecución del programa, así como de la logística y designación de espacios para las diferentes dependencias que participen en el programa **“LO MEJOR DE ESTA TIERRA ERES TÚ”** ;
- 5.- Responsabilizarse del diseño de imagen del programa, y proporcionar a **“LA DEPENDENCIA”** un espacio adecuado y limpio, para que esta realice su trabajo de atención a las personas vulnerables que lo soliciten, del municipio donde se desarrolle el programa **“LO MEJOR DE ESTA TIERRA ERES TÚ”**.

QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”.

La dependencia se obliga a realizar las siguientes acciones:

- 1.- Asignar un enlace único que fungirá como contacto de **“LA DEPENDENCIA”** con **“EL SEDIF”**;
- 2.- Apoyar en la ejecución del programa, con recurso humano propio de **“LA DEPENDENCIA”**, así como otorgarle las facultades económicas y de transportación a los servidores públicos que por su parte designen para participar en el programa **“LO MEJOR DE ESTA TIERRA ERES TÚ”**;
- 3.- Asistir semanalmente, el día que se señale de las 9:00 horas a las 15:00hrs, al Municipio o Ciudad de los Estados Unidos de América designada, a ofrecer los programas, trámites y servicios con que cuente, el programa **“LO MEJOR DE ESTA TIERRA ERES TÚ”**. En caso de que, por alguna situación extraordinaria, **“LA DEPENDENCIA”** no pudiera participar algún día en el programa **“LO MEJOR DE ESTA TIERRA ERES TÚ”** deberá hacerlo del conocimiento al **“SEDIF”**, con un mínimo de tiempo de 48 horas anterior al desarrollo de la misma;
- 4.- Otorgar atención de calidad a las personas vulnerables que participen en el programa **“LO MEJOR DE ESTA TIERRA ERES TÚ”**.;
- 5.-Dar seguimiento oportuno a las solicitudes de las personas en condiciones de vulnerabilidad que hayan atendido en el programa **“LO MEJOR DE ESTA TIERRA ERES TÚ”**.
- 6.-Subir semanalmente el registro del trabajo realizado a la plataforma digital del **“SEDIF”** para mayor seguimiento de las solicitudes por municipio.

SEXTA.- TRANSPARENCIA. **“LAS PARTES”** convienen que la difusión del objeto DEL PRESENTE Convenio se realizara de común acuerdo y de conformidad con los artículos 11 y 39 fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Zacatecas.

SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento jurídico, entrará en vigor a partir de la fecha señalada en la firma del mismo; y tendrá vigencia hasta el día veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro, Así mismo este convenio estará sujeto a variaciones en la fecha de verificación por situaciones que se pudieran presentar ajenas a la voluntad de **“LAS PARTES”** o por causas de fuerza mayor.

OCTAVA.- IGUALDAD. La administración de los recursos que constituyen las aportaciones en especie y objeto del presente instrumento legal será responsabilidad de ambas partes.

NOVENA.- ACUERDO. **“LAS PARTES”** Acuerdan que cualquier duda y/o controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**.



DÉCIMA.- “EL MUNICIPIO” Se compromete a resguardar el mobiliario del programa **“LO MEJOR DE ESTA TIERRA ERES TÚ”** instalado un día antes del evento propiedad de **EL SEDIF**.

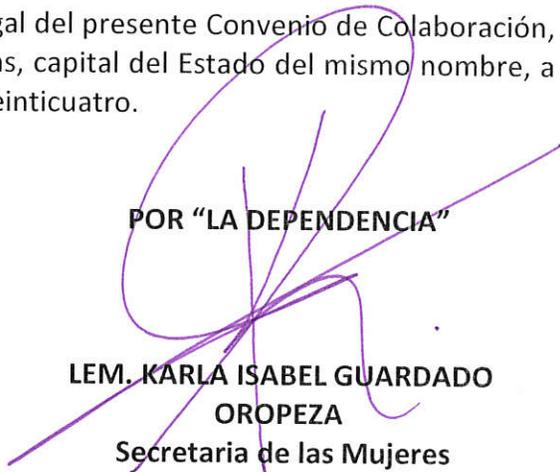
De no existir acuerdos, las diferencias e interpretación del presente instrumento, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en el distrito judicial de la capital, renunciando al de su domicilio presente o futuro que les pudiese corresponder.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Colaboración, se firma por triplicado en la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, a los tres días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

POR “EL SEDIF”


**L.E. VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE
DELGADO**
Director General

POR “LA DEPENDENCIA”


**LEM. KARLA ISABEL GUARDADO
OROPEZA**
Secretaria de las Mujeres

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. GLORIA LORENA BOTELLO OROZCO
Subdirectora Jurídica del SEDIF


DR. ROBERTO CÓRDOVA OVALLE
Subdirector de Gestión y
Atención Ciudadana
del SEDIF

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración celebrado entre el SEDIF y SEMUJER de fecha 03 de enero de 2024.